

Programa Anual de Evaluaciones

Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas de la
Administración Pública Municipal de
Amealco de Bonfil, Querétaro.

EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO.

08 de marzo del año 2025.

La Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 56, 64, 68, 70, 71, 79 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 25, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 78, 79, 82, 85, 110 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del 95 al 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 66 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

Se emite el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de los Programas de la Administración Pública Municipal **2025**, en los que contempla los fondos financiados con recursos de carácter federal correspondientes al ramo 33 como son: los fondos de: **Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN DF)** y el **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM DF) ejercicio fiscal 2024**.

La evaluación al desempeño, tienen como finalidad verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el desempeño global de los recursos destinados a estos fondos, en su contenido el PAE 2025, se incorpora lo siguiente: Una evaluación externa del programa presupuestario financiados con recursos del fondo del ramo 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2024, el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las conclusiones y recomendaciones emitidas en la evaluación al desempeño externa realizada en el ejercicio 2023 para los mismos fondos, así como la integración de acciones relativas a impulsar en el municipio su Gestión para Resultados (GpR) a fin de genera sus Matrices de Indicadores de Resultados para ambos fondos a nivel local, y el seguimiento a los indicadores de desempeño de estos programas presupuestarios.

Es así, que las Administraciones Públicas Municipales buscan mejorar su diseño, gestión y el logro de sus resultados alcanzados en la operación de los recursos en los términos que permitirán realizar un análisis de los proyectos y actividades municipales en su conjunto con base en una metodología común.



I. INTRODUCCIÓN

Las aportaciones del Ramo General 33, es un mecanismo utilizado por parte de la Federación a través del cual, transfieren recursos presupuestarios a las Haciendas Públicas de las Entidades Federativas y sus Municipios, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de sus funciones, programas o proyectos federales, y en su caso aquellos recursos humanos y materiales.

De acuerdo con las disposiciones señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), donde se precisa que las aportaciones de los fondos en cuestión, busca entre otros el otorgar mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal.

Estos recursos están dispuestos en el Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal, en donde se tienen contempladas las partidas presupuestales donde se asignan los recursos, mismos que tienen un carácter eminentemente redistributivo, los cuales, están condicionados en su administración exclusivamente al cumplimiento de objetivos sociales, en cuanto a sus metas y acciones como parte de la Política para el Desarrollo Social, que para cada tipo de aportación del ramo 33, se precisan su ejecución en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en las Reglas de Operación y en las Matriz de Indicadores de Resultados por cada tipo de fondo.

Este proceso representa un elemento importante en la descentralización de funciones y recursos por parte del ejecutivo federal a los gobiernos estatales y municipales con la finalidad de mejorar con base en las obras y acciones, estén encaminadas como parte de las acciones de los gobiernos en su contribución con el Desarrollo Social de sus localidades, cuyos gobiernos son quienes tienen identificadas cuales son las necesidades en sus lugares de origen, y con ello, sean capaces de atender la demanda social con mayor facilidad. En este sentido, es importante señalar que los recursos en su ejercicio, deberán sujetarse a la normatividad establecida, y en su planeación orientarse hacia la mejora en la eficacia y eficiencia, a la transparencia y a la rendición de cuentas y el seguimiento de los recursos de carácter federal.

Asimismo, es importante precisar que los programas financiados con recursos del ramo 33 derivan de un programa presupuestario a nivel federal. Por lo tanto, cuentan con una Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) por fondo que serán evaluados, se tienen los indicadores que fueron contruidos con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) por parte de las instancias federales, para así monitorear el cumplimiento en la ministración de los recursos a las entidades federativas, precisando cuales son los objetivos del fondo, los indicadores

estratégicos y de gestión, y demás criterios que se analizarán para la elaboración de la presente evaluación.

Asimismo, se contemplan los proyectos de las unidades ejecutoras que se encuentran alineados a cada estrategia y encaminados al logro de los indicadores y metas que están contenidos en la MIR para cada fondo evaluado, así como el proceso para la entrega de los bienes y servicios a la población beneficiaria con la finalidad de realizar una valoración sintética del desempeño de los programas.

II. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

- 1.1. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará al programa presupuestario a evaluar, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;
- 1.2. Determinar los programas federales que en su componente municipal que serán evaluados.
- 1.3. Establecer el calendario del desarrollo de las actividades y entrega de la información para su análisis y evaluación de cada fondo presupuestario.
- 1.4. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- 1.5. Determinar las unidades administrativas que se encuentran a cargo para su ejercicio de cada fondo.

Por lo anterior, y con fundamentos en los Artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, donde establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas respectivas de Internet a más tardar el último día hábil del mes de abril su programa anual de evaluaciones.

En tal virtud para los efectos de atender lo anterior, el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO**, emite el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2025

No.	Unidad Responsable	Fondo	Acción	Tipo o Criterio	Producto Entregable	Fecha de Entrega
1	Dirección de Finanzas y Seguridad Pública y Tránsito Municipal	FORTAMUN DF 2024	Apoyar los compromisos de deuda, la seguridad pública y operación municipal	Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño y resultados emitidos por el Consejo Nacional Evaluación de la Política Social (CONEVAL)	Avance por Etapas e Informe Final	24 de junio 2025
2	Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	FISM DF 2024	Financiamiento de Obras Sociales en localidades de Pobreza en el Municipio	Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño y resultados emitidos por el Consejo Nacional Evaluación de la Política Social (CONEVAL)	Avance por Etapas e Informe Final	24 de junio 2025

PROCEDIMIENTO GENERAL

Atendiendo a los criterios aplicados en el ámbito federal, la evaluación de los fondos públicos previstos en este Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2025, sigue un proceso general basado principalmente en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y en los diferentes Programas Anuales de Evaluación y en los términos de referencia establecidos.

El proceso sugiere básicamente realizar lo siguiente:

1. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como de las Reglas de Operación de los programas sujetos a evaluación y la supervisión del Programa Anual de Evaluación (PAE).
2. La realización de las reuniones iniciales entre servidores públicos de las instancias de coordinación y operativas con las dependencias y entidades de la administración pública municipal que están directamente involucradas en la gestión administrativa y operativa de los fondos a evaluar que estén contenidos en el Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE). Las evaluaciones a realizarse para estos fondos en las que se comunica, las directrices generales sobre el proceso de evaluación del ejercicio evaluado, estableciendo los plazos y métodos establecidos para la evaluación en comento.
3. Emisión por parte de las instancias operativas y validación, de las instancias de coordinación de la SHCP y la CONEVAL de los modelos de Términos de Referencia (TdR), a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el presente (PAE).
4. La contratación por parte de la Dirección de Administración y de la Dirección de Finanzas Municipales de las instancias técnicas independientes para la realización de las evaluaciones que se encuentra prevista en el presente Programa.
5. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las instancias de coordinación para cada evaluación contratada, apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los Términos de Referencia (TdR), correspondientes.
6. Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; mismas que quedarán asentadas en su informe final de las evaluaciones realizadas, mismas que deberán ser entregadas a entera satisfacción de la municipalidad contratante.
7. Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte de las entidades públicas responsables de los fondos evaluados, específicamente a las recomendaciones emitidas por el evaluador. Se identificarán cuáles son los señalamientos que de formularse como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), mismos que serán atendidos y resueltos por parte del organismo público municipal evaluado por los responsables en coordinación con el titular de la Dirección de Finanzas, director de Seguridad Pública y Tránsito y por director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



y demás unidades administrativas que en el ámbito de sus respectivas competencias formen parte del proceso administrativo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades que comprende el Programa Anual de Evaluación (PAE), se realizarán con base en el siguiente cronograma de trabajo para el año 2025:

No.	Actividades a realizar	Semanas													Observación
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
1	Reunión de apertura														
2	Preevaluación diagnóstica														
3	Análisis de Preevaluación Diagnóstica														
4	Conformación de carpetas de evidencia por parte del personal responsable del Fondo para entrega a la Evaluadora.														
5	Revisión de carpetas														
6	Análisis de gabinete														
7	Reporte preliminar														
8	Etapla de réplica														
9	Análisis de evidencias presentadas														
10	Documento final														
11	Presentación ejecutiva de resultados														
13	Elaboración de proyecto de mejora														
14	Entrega de documento final de Proyecto de Mejora														